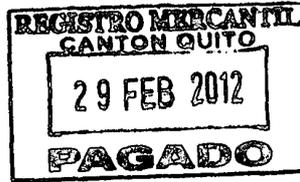




Quito, 24 de Febrero del 2012



36905



Señores:

REGISTRO MERCANTIL

Departamento Legal

Ciudad.-

De mi consideración;

Yo, Witze Van Goor portador de la cedula de identidad No. 1721013041 en mi calidad de Representante legal de la compañía **ECOLE VIAJES ECUADOR S.A.** Con No de Ruc 1791761456001 expediente 90196 inscrita el 22 de Noviembre del 2000 bajo No. 3699 Registro Mercantil tomo 131, solicito a ustedes de la manera más comedida otorgarnos un certificado de EXISTENCIA LEGAL de la compañía.

Por la atención que de al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Wytze Van Goor

Gerente General

Número de Recibo

36905



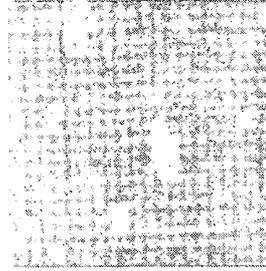
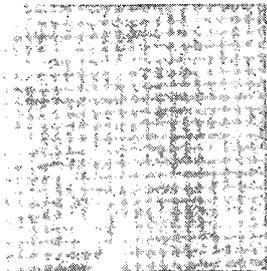
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

**Que bajo No. 3699** del Registro Mercantil de primero de diciembre del dos mil, a fs 4177, Tomo 131, se halla inscrita la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.", otorgada el doce de octubre del dos mil ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Liquidación, Disolución o Cancelación de la Presente Compañía.- Quito, a veintinueve de febrero del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Rubén Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-



*Rubén Aguirre López*  
Resp. p. 21



**CERTIFICACION NÚMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO. SERGIO QUESADA GONZÁLEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, CALLE TREINTA Y UNO, AVENIDAS NUEVE Y ONCE.**

De conformidad con los artículos setenta y seis y setenta y siete, de la Ley número siete mil setecientos sesenta y cuatro, Código de Notariado, y a solicitud de Ecolé Viajes S.A., **CERTIFICA: PRIMERO:** Que con vista en la Sección Mecanizada del Registro Público bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve, se encuentra inscrita la sociedad de esta plaza, **ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en San José, Barrio Escalante, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano, cincuenta metros norte, veinticinco oeste, casa a mano derecha.

**SEGUNDO:** De igual forma certifico que la señora **ASTRID CREMERS**, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor, soltera, Empresaria, vecina de San José, cédula de residencia uno cinco dos ocho cero cero cero nueve tres tres seis, y el señor **EDWIN JAN ZWART** de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor divorciado una vez, portador de la cédula de residencia número uno – quinientos veintiocho – doble cero – doble cero – veintidós – veintidós, vecino de San José, Curridabat, Residencial Lomas del Sol, son en su respectivo orden, **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE**, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar de forma conjunta o separada; sin embargo, para la disposición, compra y venta de bienes mayores a diez mil dólares deberán contar con autorización de la Junta Directiva y para disponer, comprar o vender bienes mayores a veinticinco mil dólares deberán contar con autorización de la asamblea de socios convocada al efecto. **TERCERO:** De igual forma certifico que con vista en el libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad, el capital social es la suma de tres millones de colones, representada por trescientas acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, suscritas y pagadas de la siguiente forma: a) la socia **ASTRID NICOLE ANGELIQUE CREMES**, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, vecina de San José, cédula de residencia siete cuatro dos uno siete siete cuatro siete ocho cero cero cero siete dos siete, suscribe y paga **CIENTO DIECIOCHO ACCIONES** comunes y nominativas, b) el socio **PETERS VAN HUSSEN**, mayor, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia siete cuatro dos- uno seis cero uno cero uno- cero cero cero seis siete cuatro, suscribe y paga **TREINTA Y OCHO ACCIONES** comunes y nominativas, c) el socio **WILHEMUS DIERCKXSENS**, mayor, pasaporte de su país, Holanda, número MI dos seis dos cinco, suscribe y paga **DOCE ACCIONES** comunes y nominativas, d) **JACOB HENDRIK GISOLF**, mayor, con único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, pasaporte N seis seis ocho seis cero

**SERGIO QUESADA GONZALEZ**



cuatro ocho dos, suscribe y paga CATORCE ACCIONES comunes y nominativas, e) LUIS ALBERTO MONTERO CHACÓN, cédula uno- setecientos seis- cuatrocientos sesenta y siete, suscribe y paga VEINTIÚN ACCIONES comunes y nominativas, f) la socia ANNE PAULINE JEANNE ANTOINETTE, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia siete cuatro dos- uno nueve tres siete uno siete- cero cero cero siete nueve cinco, es dueña de CUATRO ACCIONES comunes y nominativas, g) MARINUS CORNELIUS GISOHT, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia setecientos cuarenta y dos- ciento sesenta y nueve mil seiscientos quince- setecientos noventa y dos, suscribe y paga CINCUENTA Y CINCO ACCIONES comunes y nominativas, h) JOSEPH NICOLAAS PETRUS DE HAAN, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, cédula de residencia NR uno cinco dos ocho cero cero cero uno dos cero uno uno, suscribe y paga TREINTA Y TRES ACCIONES comunes y nominativas de diez mil colones cada una, i) el socio EDWIN JAN ZWAST, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, cédula residencia uno cinco ocho ocho cero cero cero cero dos dos dos dos, suscribe y paga CINCO ACCIONES comunes y nominativas. Certifico que los nombramientos citados se encuentran vigentes al día de hoy. Certifico lo anterior en lo conducente, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo aquí certificado, lo anterior al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial y del artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los lineamientos generales para la prestación y control del ejercicio y servicio notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueran publicados en el Boletín Judicial número noventa y nueve del veinticuatro de mayo de dos mil siete. Agrego y cancelo los timbres de ley. El suscrito Notario Público, hace constar que expido la presente certificación de personería a solicitud de Ecolé Viajes S.A., para ser utilizada en la República de Ecuador para trámites institucionales. Asimismo consigno que mi firma corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notarios y que fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de certificación Notarial, de igual forma consigno que el sello blanco estampado en el documento es el que tengo en la actualidad debidamente inscrito. Doy la presente en la ciudad de San José a las quince horas del seis de diciembre de dos mil diez.





**Dirección Nacional Notariado**  
 Costado noroeste de los Tribunales de Justicia  
 San José, Costa Rica

**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **SERGIO QUESADA GONZALEZ**, CÉDULA **105530680**, CARNÉ NÚMERO **4542**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, a las **ocho horas cincuenta y tres minutos del nueve de diciembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*



*kua*



REPUBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO  
*Carlos M. Rodríguez*  
 D. N. D.  
 ES AUTÉNTICA  
 SAN JOSE 10 DIC 2010  
 ESTA AUTENTICACION NO IMPlica RESPONSABILIDADES  
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*[Signature]*  
 Erika M. Rivas Cimacho  
 Oficial de Autenticaciones

**CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSÉ - COSTA RICA**  
 IDENTIFICACIÓN N°  
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
 suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa  
 el (la) señor (a).  
 En todas sus actuaciones  
 PARTIDA ARANCELARIA 15.  
 DERECHOS RECAUDADOS US\$  
 LUGAR Y FECHA San José

*[Signature]*  
 María Fernanda Navas J.

**ENCARGADA DE  
 ASUNTOS CONSULARES**



Banco de Costa Rica

09/12/2010

Oficina: 976 AUTODIAGNOSTICO

Cajero: 1972411

Documento: 46403448

Formulario:

Motivo: 1000

DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLONES

Cuenta: 001-0242476-2

MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*625.00  
 Valores: \*\*\*\*\*0.00  
 \*\*\*\*\*625.00



Valor en Letra: CIENTO CINCUENTA COLONES

Autenticación

*[Signature]*  
 Firma  
 09 DIC 2010  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



1-2000 COMERCIAL C.R. S.A.

1-2000 COMERCIAL C.R. S.A.